



A/A: JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES/PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN XP0518/2022 “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA”

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

1. **PREGUNTA:** La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“Buenos días, ¿Podrías facilitar un calendario de las inspecciones a realizar por Organismo de Control Autorizado previstas durante la ejecución del contrato? Gracias”.

2. **PREGUNTA:** La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“Buenos días, ¿Podrían facilitar un inventario de las instalaciones objeto del contrato? Necesitaríamos al menos disponer de información suficiente para valorar el control de legionela objeto del contrato (número de depósitos, aljibes, puntos de consumo, etc.) , así como disponer de información sobre nº y características principales de ascensores, salvaescaleras, montacargas, grupos electrógenos, torres de refrigeración, centros de transformación, número sobre el que se prevé realizar retimbrado de extintores, etc”.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1 Y 2:

Tal y como se recoge en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para el contrato: “Los trabajos a realizar **incluyen el inventariado de instalaciones y equipos**, y los mantenimientos de conducción, preventivos, técnico-legales, **OCA**s y correctivos conforme se indican en los apartados correspondientes del presente PPT”.

En el apartado 6 de especifica que “Al inicio del contrato el adjudicatario deberá realizar una toma de datos e inventario de los equipos e instalaciones presentes en cada una de las edificaciones vinculadas al presente contrato. Dicho inventario deberá listar las instalaciones y equipos existentes indicando marca y modelo, número de serie, fotografías, y otros datos, así como aportar cuanta información y fichas técnicas sean necesarias para su correcto mantenimiento”.

De acuerdo al apartado 3 del citado Pliego, “La empresa adjudicataria aceptará los edificios con sus servicios e instalaciones en las condiciones de la fecha de licitación, independiente del estado en que se encuentren. Por ello, los licitadores tendrán derecho a conocer el estado de los edificios, así como de sus instalaciones antes de redactar su oferta, para lo cual

Código Seguro De Verificación	GoMsgQduCZncsDJxenYa8A==	Fecha	03/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Técnico Granja Agrícola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GoMsgQduCZncsDJxenYa8A=	Página	1/2





CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA

SERVICIO
TÉCNICO DE GRANJA
AGRÍCOLA EXPERIMENTAL 13.0.2.

solicitarán de la Consejería autorización para poder acceder a las dependencias objeto del contrato, siempre que no interfieran en su normal funcionamiento”.

En este apartado también se detalla el procedimiento a seguir para concretar cita para la inspección de las instalaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE
GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL

Fdo.: Pilar Gutiérrez Acuña
(documento firmado electrónicamente)

928 21 96 41
granjaagricola@grancanaria.com

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	GoMsgQduCZncsDJxenYa8A==	Fecha	03/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GoMsgQduCZncsDJxenYa8A=	Página	2/2

